



PUERTO MONTT, noviembre 05 de 2021.  
CARTA N°071/2021 OFPMO

**SEÑOR  
ADOLFO VELÁSQUEZ OLIVARES  
GERENTE GENERAL  
ECCOPRIME SpA  
PRESENTE**

**REF.:**

**Autoriza Ingreso a Trámite Plan de Cumplimiento Ambiental de Naviera y Transporte Patagonia Sur Ltda. ante la Superintendencia de Medio Ambiente, según RES. EX. N°1/ ROL F-089-2021 de fecha 15 de octubre de 2021**

De mi consideración:

A través de la presente y en nombre de Constantino Anestis Kochifas Coñuecar Representante Legal de NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA., según consta en Poder Especial adjunto del 26 de octubre de 2021, solicito a Ud. ingresar a trámite vía correo electrónico el **Plan de Cumplimiento Ambiental, Informe Descarte de Efectos y Anexos** pertenecientes a Naviera y Transporte Patagonia Sur Ltda. ante la Superintendencia de Medio Ambiente, de acuerdo a los plazos establecidos, según RES. EX. N°1/ ROL F-089-2021 de fecha 15 de octubre de 2021.

Desde ya quedo a la espera de vuestras gestiones, sin otro particular le saluda con toda atención,

**PATRICIO PINTO GALINDO  
REPRESENTANTE  
NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA.**

c.c./ Archivo

TERMINAL MARITIMO PATAGONIA SUR LTDA  
RUTA 9 KM 250  
EMAIL: ppintog@transmarko.cl  
**PUERTO NATALES - CHILE**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICACIÓN DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Modificación del proyecto Muelle de Operaciones Naviera Patagonia Sur, sin contar con resolución de calificación ambiental que la autorice, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Proyecto de dimensiones superiores y finalidades distintas a lo evaluado;</li> <li>ii) Generación de aguas servidas producto de la habilitación de servicios higiénicos y lavandería;</li> <li>iii) Generación y almacenamiento temporal de residuos peligrosos,</li> <li>iv) Habilitación de infraestructura destinada al almacenamiento y distribución de combustible.</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Ley N° 19.300</b></p> <p><i>“Art. 8. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley”</i></p> <p><i>“Art. 10. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</i></p> <p><i>ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivo reactivas”</i></p> <p><b>D.S. N° 40/2012</b></p> <p><i>“Artículo 2 [...]</i></p> <p><i>g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:</i></p> <p><i>g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; [...]</i></p> <p><i>g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad”</i></p> <p><i>“Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en</i></p>

	<p><i>cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]</i></p> <p><i>ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas. Se entenderá que estos proyectos o actividades son habituales cuando se trate de: [...]</i></p> <p><i>ñ.3. [...] Capacidad de almacenamiento de sustancias inflamables en una cantidad igual o superior a ochenta mil kilogramos (80.000 kg). Se entenderá por sustancias inflamables en general, aquellas señaladas en la Clase 2, División 2.1, 3 y 4 de la NCh 382. Of 2004, o aquella que la reemplace [...]"</i></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>Las modificaciones del proyecto objeto de los cargos, no han generado efectos negativos de manera significativa. Para ello se elabora informe de descartes de efectos negativos, en los temas de paisaje, sedimentos marinos y flora y fauna acuática, emisiones atmosféricas y ruidos. Ver informe de descarte de efectos.</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Acorde al informe de descarte de efectos. Este punto no aplica. Por su parte, las modificaciones que se han realizado, vale decir; ampliación del muelle, instalación de estanques de combustibles, alcantarillado y almacenamiento de sustancias peligrosas, cuentan actualmente con los respectivos permisos sectoriales.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

1. Regularizar las instalaciones portuarias desde el punto de vista ambiental

### 2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

Se incluye todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$)	
1	Obtención permiso sectorial aprobación bodega residuos peligrosos e implementación de bodega.	Inicio: 21.04.21 Termino: 26.07.21	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bodega instalada</li> </ul>	<b>Reporte Inicial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Ex N° 97 del 26.07.2021</li> <li>Fotografía georeferenciada de las bodegas</li> </ul>	3.000	
	<b>Forma de implementación</b>					
	Ingreso carpetas, obtención autorización sectorial. Implementación de la bodega de residuos peligrosos.					

**2.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN**

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b>	Permanente durante el PDC o hasta obtener una nueva RCA que aprueba la capacidad total.	Certificado de Copec de implementación de sello de seguridad	<b>Reporte de avance</b>	0	<b>Impedimento</b>
	Uso de un solo estanque de combustible de 49 m3			Certificado de Copec sello seguridad Fotografía fechada y georeferenciada de sello		No hay
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Solo se usa un estanque de combustible de 49 m3. La compra mensual no alcanza los 30 m3/mes.  Estanque adicional se pone sello de seguridad para su uso por parte de empresa Distribuidora (Copec)	Certificado de Copec sello seguridad Fotografía fechada y georeferenciada de sello	No aplica				

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	<b>Acción</b>	Ingreso: 10.11.21  Termino:; hasta obtención resolución de admisibilidad 5 días hábiles	DIA ingresada	<b>Reporte de avance</b>	30.000	<b>Impedimento</b>
	Ingreso de DIA ampliación de Muelle operacional.  Se incorpora en una nueva DIA todas las estructuras, obras y acciones actualmente en ejecución.			Resolución a admisibilidad		Proyecto no admitido a tramitación al SEIA
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Desarrollo de auditoria ambiental y de estudios de línea base, acorde a metodologías y guías reconocidas.  Desarrollo de Modelación de ruido, estimaciones de emisiones atmosféricas, emisiones de lavandería, informes de laboratorio, impacto paisaje, turismo, sedimentos, flora y fauna bentónica.  Se presenta DIA acorde a la normativa del DS 40/12	Resolución de Admisibilidad	Reingreso del proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental.				

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	Acción	14 meses a partir de la resolución de admisibilidad del SEA	Resolución de Calificación Ambiental aprobada	Reporte de avance	15.000	Impedimento
	Tramitación de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto ampliación de Muelle operacional.			Resolución de admisibilidad		Rechazo en la tramitación del proyecto, por falta de información relevante para su evaluación y que no pueda ser subsanada en una adenda, o que el proyecto sea rechazado por un EIA.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Ingreso de la DIA acorde al DS 40/12. Respuesta a informes de aclaraciones, rectificaciones y ampliación de información de acuerdo a la evaluación ambiental.			Resolución de Calificación Ambiental Aprobada		Presentar proyecto nuevamente al SEIA, subsanando la información por la cual este fue rechazado.

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción	60 días hábiles, una vez aprobado el PDC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de responsabilidad a nivel gerencial.</li> <li>Entrega de Planilla excell con sistematización de deberes ambientales elaborada.</li> <li>Entrega de Plan de gestión aprobado y firmado por el Gerente General de la empresa, junto al jefe de planta.</li> </ul>	Reporte de avance	2.000	Impedimento
	Entregar un protocolo de gestión ambiental de la empresa.			Copia asignación en contrato. Plan de gestión entregado.		NO hay impedimentos
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se asignará responsabilidad, a nivel gerencial, para coordinar la gestión ambiental y gestionar respuestas a la autoridad. Este protocolo asignará las responsabilidades asociadas a los incumplimientos de futuros requerimientos por parte de la autoridad.</p> <p>Este protocolo de gestión ambiental definirá la responsabilidad de gestión y ejecución de todos los deberes ambientales. Se definirá, tiempos y medios</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Entrega de Plan de gestión aprobado y firmado por el Gerente General de la empresa, junto al jefe del recinto portuario.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	No aplica					

	<p>de verificación a través de planilla excell y carpeta digital dentro del servidor de la empresa.</p> <p>Para la coordinación de gestión ambiental. Se desarrollará un plan de gestión ambiental con política, objetivos, definición de cargos, metas, procedimientos, instructivos e indicadores.</p> <p>El protocolo de gestión será desarrollado por la misma empresa</p>					
--	--	--	--	--	--	--

<b>2.2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS</b>						
<b>Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de la acción principal</b>						
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b> (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	<b>ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA</b>	<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	<b>INDIADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$)</b>
6	<b>Acción</b>	<p>Ingreso de DIA ampliación de Muelle operacional.</p> <p>Se incorpora en una nueva DIA todas las estructuras, obras y acciones actualmente en ejecución.</p>	1 mes	Proyecto reingresado y resolución de admisión a trámite favorable	<b>Reporte de avance</b>	0
	Reingreso del proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental.				Resolución de admisión a tramitación favorable	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Se subsanarán la falta de información técnica y/o legal, requerida para ser nuevamente ingresada al SEIA.				Resolución de admisión a tramitación favorable	

**2.2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS**

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de la acción principal

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO EJECUCIÓN	INDIADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (EN MILES \$)
7	<b>Acción</b>	Tramitación de Declaración de impacto ambiental del proyecto ampliación de Muelle operacional.	6 meses	Resolución de Calificación Ambiental aprobada	<b>Reporte de avance</b>	50.000
	Presentar proyecto nuevamente al SEIA, subsanando la información por la cual este fue rechazado.				No aplica	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
Se tramita proyecto acorde a reglamento del SEIA DS 40/12, incorporando nuevos estudios, información técnica y legal, acorde a lo requerido por la autoridad.	Resolución de Calificación Ambiental Aprobada					

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1. REPORTE INICIAL			
Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución			
<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (En días hábiles)	10	Días hábiles de la notificación de la aprobación del programa	
<b>ACCIONES DE REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	1	Obtención permiso sectorial aprobación bodega residuos peligrosos e implementación de las bodegas	
	2	Uso de un solo estanque de combustible de 49 m3	
3.2. REPORTE DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b>	<b>Bimensual</b>	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Mensual</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>Bimestral</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>Trimestral</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<b>Otro</b>	<input type="checkbox"/>	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	2	Uso de un solo estanque de combustible de 49 m3	
	3	Ingreso de DIA ampliación de Muelle operacional. Se incorpora en una nueva DIA todas las estructuras, obras y acciones actualmente en ejecución.	
	4	Tramitación de Declaración de impacto ambiental del proyecto ampliación de Muelle operacional.	
	5	Entregar un protocolo de gestión ambiental de la empresa.	
	6	Reingreso del proyecto al Sistema de Evaluación ambiental.	
	7	Presentar proyecto nuevamente al SEIA, subsanando la información por la cual este fue rechazado.	

3.3. REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	20 días	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data</b>
	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Obtención permiso sectorial aprobación bodega residuos peligrosos e implementación de las bodegas
	2	Uso de un solo estanque de combustible de 49 m3
	3	Ingreso de DIA ampliación de Muelle operacional. Se incorpora en una nueva DIA todas las estructuras, obras y acciones actualmente en ejecución.
	4	Tramitación de Declaración de impacto ambiental del proyecto ampliación de Muelle operacional.
	5	Entregar un protocolo de gestión ambiental de la empresa.
	6	Reingreso del proyecto al Sistema de Evaluación ambiental.
	7	Presentar proyecto nuevamente al SEIA, subsanando la información por la cual este fue rechazado.

4. CRONOGRAMA														
EJECUCIÓN ACCIONES	MESES desde la aprobación del PDC													
N° Identificador de la acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	Ejecutada													
2	En Ejecución													
3	Por Ejecutar													
4	Por Ejecutar													
5	Por Ejecutar													
6 (Acción alternativa)	Por Ejecutar													
7 (Acción alternativa)	Por Ejecutar													

ENTREGA REPORTES	MESES desde la aprobación del PDC														
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Reportes de avance 1															
Reporte de avance 2															
Reporte de avance 3															
Reporte de avance 4															
Reporte FINAL															

**PODER ESPECIAL**

**CONSTANTINO ANESTIS KOCHIFAS COÑUECAR** en representación de  
**NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA.**

**A**

**PATRICIO PINTO GALINDO**

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a 26 de octubre del año 2021, comparece: **CONSTANTINO ANESTIS KOCHIFAS COÑUECAR**, cédula nacional de identidad N° 8.580.842-7, Representante Legal de **NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA.** RUT 77.721.810-7, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y declara ser chileno, oficial de la marina mercante, domiciliado para estos efectos en Camino Chiquihue Kilómetro 7, Puerto Montt, viene a otorgar poder especial, tan amplio como en derecho corresponda en la persona de don **PATRICIO PINTO GALINDO**, cédula de identidad N° 9.713.333-6, a fin que éste pueda comparecer en nombre y representación de él, ante la **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**, para todos los actos y citaciones presenciales y/o virtuales, en el ejercicio de este poder especial, el mandatario podrá designar abogados patrocinantes y conferir mandatos judiciales con facultades de delegar el mismo, como firmar los documentos y actas que sean necesarios en defensa de los intereses del representado. Asimismo, se le faculta para realizar toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas, en toda clase de asuntos, litigios, investigaciones, procesos sumarios, reclamos y controversias en general. Al efecto se confieren a la mandataria todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso las de firmar los documentos recibidos y resguardos que le exijan.



CONSTANTINO KOCHIFAS COÑUECAR  
8.580.842-7



AUTORIZO <u>uno</u>	FIRMA(S)
PTO. MONTT 26 OCT 2021	
FELIPE RICARDO SAN MARTÍN SCHRÖDER NOTARIO PÚBLICO TITULAR PUERTO MONTT	